

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE TORELLO Y EL CP LLORIANA

Hoteles en Sant Vicenç de Torelló, en 20 de abril de 2016

CUMPLIR CON

Por un lado, el Sr. **Èric Sibina Márquez**, alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de Torello y consejero de deportes de la misma corporación, que actúa en su nombre y representación .

Y por otro lado, la Sra. **Rosa Carne Puig**, mayor de edad, con DNI núm. 77113486Y, que actúa en nombre y representación del Club Patí Lloriana, inscrita en el correspondiente registro de la Generalitat, con el número 10104, con domicilio en Calle Castell s/n (Pavelló Municipal), de San Vicente de Torelló.

Asistidos por la Sra. Montserrat Arnedo Gomez, Secretaria del Ayuntamiento de San Vicente de Torello.

Ambos a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los casos y la forma en la concesión de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de subvenciones en una sesión plenaria celebrada el 25 de junio de 2008 y publicado en el BOP número 297, 11 de diciembre de 2004.

Que El Club Patí Lloriana es una asociación que se dedica al desarrollo del patinaje artístico en Sant Vicenç de Torello.

Que el Ayuntamiento de San Vicente de Torello reconoce y agradece el trabajo realizado por esta organización en nuestra ciudad.

Que el Ayuntamiento de San Vicente de Torello acepta colaborar con el Club Patí Lloriana con el fin de contribuir a su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que cumple todos los requisitos que las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de subvenciones

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio con los siguientes:

PACTOS

Primer.- Es objeto del presente convenio de colaboración ente el Ayuntamiento de San Vicente de Torelló y el Club Patí Lloriana para contribuir en la promoción de actividades

deportivas en Sant Vicenç de Torello y fomentar la participación y el asociacionismo, a través de la organización de los eventos antes mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gasto público y su eficacia estará sujeta a la existencia de crédito presupuestario suficiente cada año y la aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

Tercer.-el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello se compromete a:

- A. Ceder el uso de las siguientes instalaciones para la realización de las actividades organizadas por la entidad, teniendo en cuenta las normas que rigen en la actualidad o que están de acuerdo en el momento de hacer la asignación de espacios, de acuerdo con los responsables de cada departamento que se trate, tales como:

- Pavellón Municipal de Sant Vicenç de Torello

Las ordenanzas municipales reflejan que el uso de este lugar tiene una tasa que se hará cargo el Ayuntamiento y que se hace constar como una subvención no dineraria a la entidad.

- B. A una aportación económica anual por parte de la Regidoria de deportes del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para 2016 y siguientes es de 700€.

Es requisito indispensable para la concesión de subvenciones que el Club Patí Lloriana haya justificado la subvención hecha efectiva la anualidad anterior.

IV.-el Cp Lloriana se compromete a:

- A. Llevar a cabo las siguientes actividades en Sant Vicenç de Torello.

- Hacer un festival anual en que participan los diferentes grupos de patinadores de nuestro club.
- - Organizar un concurso o interclubes por año, siempre que la federación catalana nos la conceda.

B.VTomar las medidas necesarias para hacer cumplir las medidas de higiene y de seguretat y para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto de los participantes como al público en los distintos eventos.

- C. Contratará un seguro para cubrir posibles accidentes, y daños causados por las diferentes actividades.

De. El Cp Lloriana hará constar la colaboración del Ayuntamiento de San Vicente de Torello, usando el logotipo o imagen corporativa en toda la documentación gráfica o escrita que se edite en las actividades subvencionadas

E. Participar en la vida social y cultural de la ciudad.

F. Asegurar que las actividades cumplen los objetivos propuestos y promocionen la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torello.

Quinta.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y colaboración necesarias.

Sexto.- Creará una Comisión de Seguimiento del presente acuerdo, integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Asociación Cp Lloriana.
- La Regidoria del Ayuntamiento de San Vicente de Torello, correspondiente a la zona que afecta a la entidad.
- Un puesto de técnico.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de acciones derivadas del acuerdo y emitirá las especificaciones necesarias.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez durante el año.

Séptima.- El presente acuerdo tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2016 y se prorrogará tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes la denuncia con un mínimo de dos meses a la fecha de terminación o el final de la primera de las extensiones.

En caso de prórroga del presente acuerdo, ambas partes podrán introducir las modificaciones que estime pertinentes.

Octavo.- Serán causales de terminación del acuerdo, además a las condiciones generales y condiciones, el incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos y la denuncia de un partido con un mínimo de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este acuerdo para duplicar, a un solo efecto, en la fecha indicada en el encabezado.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello:

El alcalde y el concejal de deportes

Èric Sibina Marquez

Por la Asociación Cp Lloriana

Carne rosa Puig

Delante de mí,

La Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello

Montserrat Arnedo Gómez